



**MAT.: SEGUNDA MODIFICACIÓN BASES GENERALES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN LOS ESTAMENTOS PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU.**

COELEMU, 24 JUN 2020

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001275

**VISTOS:**

- 1) Decreto Alcaldicio N° 1182, del 06 de diciembre de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Coelemu a don Alejandro Pedreros Urrutia.
- 2) Le Ley N° 20.766, de 2014, que fija procedimientos de toma de razón y registros electrónicos.
- 3) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1095, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba Reglamento Interno de la Municipalidad de Coelemu.
- 4) Reglamento 1, de 2019 que fija nueva planta de personal de la municipalidad de Coelemu, Ley 20.922.
- 5) El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1.429, del 24 de septiembre de 2019, que establece el cese de funciones de la funcionaria Mercedes Cartes Hernández.
- 6) El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1822, del 20 de diciembre de 2019, que encasilla al personal de planta conforme a Reglamento de 1, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 7) El Decreto Alcaldicio Afecto N° 37, de fecha 13 de enero de 2020, que encasilla al personal a contrata, conforme a Reglamento de 1, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 8) El Decreto Alcaldicio Afecto N° 202, de fecha 03 de marzo de 2020, que aprueba el ascenso del personal de planta, conforme a Reglamento de 1, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 9) El Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10 de mayo de 2020, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu.
- 10) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1184, de fecha 02 de junio de 2020, que aprueba primera modificación al Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 11) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1199, de fecha 05 de junio de 2020, que modifica Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10.04.2020.
- 12) El Decreto Alcaldicio Exento N° 799, del 01 de junio de 2020, que declara vacante un cargo en el grado 17° estamento administrativo de la planta de la I. Municipalidad de Coelemu.
- 13) Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu
- 14) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1209, de fecha 09 de junio de 2020, aprueba bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu.
- 15) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1229, de fecha 15 de junio de 2020, que introduce primera modificación a las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu
- 16) La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 17) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de corregir el Anexo 1 del Código 03 Cargo del Escalafón Profesional, Grado 11° de la E.M.R., en el Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares, que señala que “para acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor de Experiencia Laboral, respectivamente”, debiendo decir 45 puntos.
- 2.- La necesidad de clarificar la forma de entrega del certificado de estudios de enseñanza media para postular al Código 22: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S., respecto a su protocolización.

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFÍQUESE** las Bases Generales de Concurso Público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu, en los siguientes Códigos como se indica:

**ANEXO 1**

**Código 03:** Cargo del Escalafón Profesional, Grado 11° de la E.M.R.,  
**Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares**

**DICE:**

Para acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor de Experiencia Laboral, respectivamente.

**DEBE DECIR:**

Para acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 45 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor de Experiencia Laboral, respectivamente.

**C.1.- LLAMADO**

**Punto 2:** Para postular, cada persona debe presentar:

- Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario)

**ACLARACIÓN**

En el **Código 22:** 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S, los postulantes deben presentar certificado de enseñanza media protocolizado. Si lo presentaran en fotocopia simple, se le pedirá durante el proceso del concurso y hasta el día antes de la entrevista personal, sólo a los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para pasar a la referida etapa, a través del correo electrónico institucional [concurso@municoelemu.cl](mailto:concurso@municoelemu.cl) al correo electrónico indicado en su currículum vitae.



**NOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
**ALCALDE**

APU/GHV/ghv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
3. DAF - Oficina de Personal